

de suelo vigente de acuerdo con el Planeamiento Urbanístico Vigente.

Por ello, se somete a información pública por plazo de treinta días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ayuntamiento www.medinasidonia.es en el apartado de la parte superior pestaña Ayuntamiento/ y a la izquierda Tablón de Anuncios, así como en el portal de transparencia.

Las alegaciones podrán presentarse de forma presencial en el registro municipal del Ayuntamiento de Medina Sidonia sito en Plaza de España s/n en días laborables en horario de 08:00 a 14:00 o a través de la sede electrónica sita en la web www.medinasidonia.es y en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina Sidonia a 28/07/2022. EL ALCALDE, FDO.: Manuel Fernando Macías Herrera. **Nº 86.155**

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 1312/2022, de 29 de julio, cuyo tenor es el siguiente:

“Visto el período de ausencia de la Concejala, D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez, desde el 26 de julio al 22 de agosto de 2022.

Vista la resolución de Alcaldía de delegación de competencias 959/2019, de 28 de junio y 513/2021, de 5 de abril.

Esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda:

PRIMERO: Avocar la facultad para resolver actos administrativos frente a terceros, que serán resueltos por la 1^a. Teniente de Alcalde, María José Lugo Banea, volviendo a delegar la misma facultad para resolver en el momento en que se incorpore la Concejala citada.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada.

TERCERO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento. Bornos, 1 de agosto de 2022. El Alcalde. Firmado: Hugo Palomares Beltrán. **Nº 86.231**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 29 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

Habiendo presentado escrito el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Loaiza García, en fecha 29 de julio de 2022 (RGE n.º: 202299900010077) comunicando a efectos de nombramiento como miembro de la Corporación para ejercer su cargo en régimen de dedicación exclusiva como concejal del Grupo Municipal Popular, a D^a. M^a del Carmen Roa Suárez, como miembro de la Corporación para ejercer su cargo en dicho régimen de dedicación. A propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular y en uso de las atribuciones que legalmente corresponden a esta Alcaldía.

RESUELVO:

1º.- Nombrar a D^a M^a del Carmen Roa Suárez como concejala del Grupo Municipal Popular que ejercerá su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

2º.- Las retribuciones del cargo anteriormente nombrado se corresponde con las que así han sido aprobadas en acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019; y que son en su cuantía anual conforme al siguiente desglose, teniendo en cuenta que la liquidación mensual se efectuará en catorce pagas, correspondiendo dos pagas en los meses de junio y diciembre y una paga en los restantes:

PERCEPTOR	IMPORTE ANUAL BRUTO POR PERCEPTOR	IMPORTE MENSUAL BRUTO
Un Concejala del Grupo Municipal Popular	49.378,15€	3.527,01 €

3º.- Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2 de la LRBRL serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 74 de la LRBRL.

La percepción de las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4º.- Para la efectividad del régimen de dedicación exclusiva resulta obligatoria la aceptación expresa por el Concejala nombrado.

1.-- Así pues, el nombramiento del miembro de la Corporación para el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, según cuanto antecede, sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es expresamente aceptado por aquél.
2.-- Requiriéndose aceptación expresa, ha de formularse la misma por el Sr. Concejala y se presentará en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, para constancia

y correcta tramitación del traslado de la misma al Servicio de Recursos Humanos a efectos de la aplicación del régimen de dedicación exclusiva con efectos del mismo día de la aceptación así documentada.

5º.- Del presente Decreto se efectuará traslado a la Concejala nombrada, así como al Sr. Interventor General, a la Sra. Tesorera Municipal y al Sr. Jefe del Servicio de Recursos Humanos, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

6º.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 75.5 de la LRBRL. Debiéndose dar conocimiento al Pleno municipal en la primera sesión ordinaria que celebre así como de la aceptación expresa que se formule.”

San Fernando, a 1/08/22. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María Dolores Larrán Oya. **Nº 86.274**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA PERSONA SELECCIONADA EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE MÉDICO/A DEL TRABAJO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA AÑO 2018.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, como asunto urgente 8, fuera del Orden del día, adoptó acuerdo de "Aprobación de la persona seleccionada en el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de médico del trabajo, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera Año 2018", mediante la aprobación del siguiente texto:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, como asunto urgente 8, adoptó el acuerdo por el que se aprueban la Convocatoria y las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Médico del Trabajo, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2018 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 7 de junio de 2021.

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador publicó el 19 de julio de 2022, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, la relación definitiva de personas aprobadas aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada y acordó elevarlo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Por todo ello se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la persona seleccionada del proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Médico del Trabajo, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2018:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**.*44.13*.*	SARMIENTO	PERDOMO	LAURA

SEGUNDO.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

TERCERO.- En el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, la persona seleccionada deberá aportar ante la Delegación Municipal de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.
- Título académico oficial exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- En caso de discapacidad, certificación acreditativa de la discapacidad.

CUARTO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el acuerdo del Tribunal Calificador, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

01/08/22. Fdo.: Laura Álvarez Cabrera. Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos. (Por R.A. de 19/07/2019). 02/08/22. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno en funciones de órgano de Apoyo a la JGL. **Nº 86.306**

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

Formada la Cuenta General de este Ayuntamiento de Ubrique correspondiente al ejercicio 2021, que incluye las cuentas del Ayuntamiento, de los organismos autónomos municipales Patronato Municipal de Radio Ubrique y Patronato Municipal de Deportes y de la sociedad municipal Promotora Ubriqueña de Viviendas, S.A., y siendo informada